

RESOLUCION de 21 de mayo de 1987, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por lo que se convoca concurso público de méritos para cubrir plazas en los Equipos de Promoción y Orientación Educativa, de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Siguiendo la programación prevista por la Consejería de Educación y Ciencia desde la creación de los Equipos de Promoción y Orientación Educativa, por Decreto 238/1983 de 23 de noviembre, de ir ampliando cada curso estos Equipos con el fin de atender adecuadamente todo el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica ha resuelto:

1°. Convocar 60 plazas para los Equipos de Promoción y Orientación Educativa, según figura en el Anexo a la presente Resolución.

2°. Podrán concursar los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Educación General Básica y Enseñanzas Medias destinados en nuestra Comunidad Autónoma, licenciados en Pedagogía o Psicología.

3°. Sólo se podrá solicitar plaza en una de las provincias de Andalucía.

4°. La selección será realizada por la Comisión Provincial de Orientación, de acuerdo con el baremo que figura como Anexo a la Orden de 1 de septiembre de 1986 (BOJA núm. 85, de 12 de septiembre).

5°. Los aspirantes presentarán en la Delegación de Educación y Ciencia de la provincia en que deseen concursar la siguiente documentación:

Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia solicitando participar en el concurso, con indicación del orden de prioridad en las plazas a que aspiran.

Hoja de Servicios certificado y compulsada con expresión, en su caso, de las tareas realizadas en orientación, órganos unipersonales de gobierno y escuelas unitarias o rurales.

Fotocopia compulsada o resguardo de haber abonado los costos de expedición del título de Psicólogo o Pedagogo con el que concursa, y expediente académico compulsado de dicha licenciatura.

Proyecto-Memoria de actuación como miembro de un E.P.O.E. en la zona o comarca que solicita.

Documentación necesaria, debidamente compulsada, para acreditar el resto de los Servicios, Méritos Académicos y Méritos Profesionales que figuran en el citado baremo.

6°. La documentación podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

7°. a) El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir de que se haga pública la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Dentro de los 5 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Provincial de Orientación procederá a efectuar la correspondiente selección, haciendo pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán presentar contra la misma las reclamaciones que consideren procedentes en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la publicación.

c) Finalizado el plazo de reclamaciones, la Comisión seleccionadora resolverá y hará pública la adjudicación definitiva de las plazas, levantando acta de la misma y con constancia de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

8°. Los profesores que resulten seleccionados serán nombrados en Comisión de Servicios, renovable, durante tres años.

9°. El acta de adjudicación y la relación nominal de seleccionados con expresión de su titulación y N° de Registro Personal serán remitidas a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1°. Si como consecuencia de la resolución de este Concurso de Méritos quedaran algunas plazas vacantes en los Equipos de Promoción y Orientación Educativa, éstas serán ofrecidas por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial a los candidatos que no hubieran obtenido

plaza, según el orden de puntuación de la presente convocatoria.

2°. Si aún así hubiera vacantes, con el fin de lograr la total ocupación de las plazas objeto del concurso, en beneficio de una mayor eficacia de los E.P.O.E.s, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia odscribirá provisionalmente por un curso a profesores pertenecientes a los colectivos de la última oposición, licenciados en Pedagogía o Psicología, y que estén en expectativa de destino.

Sevilla, 21 de mayo de 1987.- El Director General, Joaquín Risco Acedo.

ANEXO

Provincia	Localidad	Titulación		
		Pedagogo	Psicólogo	Pedagogo o Psicólogo
Almería	Adra		1	
Almería	Vélez Rubio	1	1	
Cádiz	Cádiz	1	1	
Cádiz	Sanlúcar			1
Cádiz	Olvera	1	1	
Cádiz	San Fernando		1	
Cádiz	Vejer	1		
Córdoba	Montoro	1		
Córdoba	Pozoblanco	1	1	
Córdoba	Baena	1		
Córdoba	Peñarroya		1	
Córdoba	Puente Genil		1	
Granada	Guadix	1		
Granada	Loja	1	1	
Granada	Huésca	1	1	
Granada	Albuñol	1		
Huelva	Puebla de Guzmán		1	
Huelva	Valverde del Camino		1	1
Huelva	Aracena		1	
Huelva	Moguer	1	1	
Jaén	Orcera	1	1	
Jaén	Huelma		1	
Jaén	Villacarrillo	1		
Málaga	Málaga (El Palo)		1	
Málaga	Antequera		1	
Málaga	Archidona	1		
Málaga	Coín	1	1	1
Málaga	Fuengirola		1	
Málaga	Marbella	1		
Málaga	Ronda		1	
Sevilla	Sevilla			
	Pino Mantana)	1		
Sevilla	Sevilla			
	(Polígono Sur)	1		1
Sevilla	Sevilla			
	(Torreblanca)	1		
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	1		
Sevilla	Constantina	1	1	
Sevilla	Dos Hermanas			1
Sevilla	Ecija	1	1	
Sevilla	Estepa	1	1	
Sevilla	Guillena	1	1	
Sevilla	Lebrija	1	1	
Sevilla	Osuna	1	1	
Sevilla	Pilas		1	
TOTALES		27	28	5

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 5 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 2 parcelas sitas en prolongación de la calle Virgen del Consuelo, de los bienes de propios del ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 110.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 2 parcelas, sitas en la prolongación de la calle Virgen del Consuelo, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1986, (publicada en el BOP de Sevilla nº 273 de 25 noviembre de 1986), y cuya descripción es la siguiente:

Solar situado en prolongación de la calle Virgen del Consuelo, señalado como parcela nº 33, con una extensión superficial de 150 m<sup>2</sup> con los siguientes linderos: Norte, con prolongación de la calle Virgen del Consuelo, al Sur con tierras de los Hermanos Navarro Díaz, al Este con parcela nº 34, propiedad del Ayuntamiento y al Oeste con parcela nº 32. Está valorada en 750.000 ptas.

Solar sito en prolongación de la calle Virgen del Consuelo, señalado como parcela nº 34, con una medida superficial de 170 m<sup>2</sup>, con los siguientes linderos: Norte, con prolongación de calle

Virgen del Consuelo, al Sur con tierra de las Hermanas Navarro Díaz, al Este con tierras de D. Manuel Recuerdo Martín y al Oeste con parcela nº 33. Está valorada en 850.000 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 26 parcelas, sitas en el paraje El Prado, de los bienes de propios del ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 110.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 26 parcelas, sitas en el Paraje «El Prado», de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinario celebrada el día 28 de octubre de 1986, publicada en el BOJA núm. 105, de fecha 21 de noviembre de 1986, BOE nº 282 de 25 noviembre de 1986 y BOP de Sevilla nº 286 de 12 de diciembre de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Nº Solar	Frente	Fondo	Derecha	Izquierda
1	Carr. la Isla	Pr. c/Andal.	Solar 2	Viv. c/Cáceres
2	id.	id.	Solares 3, 4, 5 y 6	Solar 1
11	id.	id.	Solar 12	Solares 7, 8, 9 y 10
12	id.	id.	Solar 13	Solar 11
13	id.	id.	Solares 14, 15, 16 y 17	Solar 12
22	id.	id.	Solar 23	Solar 18, 19, 20, 21
23	id.	id.	Solar 24	Solar 22
24	id.	id.	Solar 25	Solar 23
25	id.	id.	Solar 26	Solar 24
26	id.	id.	Terr. propios	Solar 25
3	Calle A	Solar 2	Solar 4	Carr. la Isla
4	id.	id.	Solar 5	Solar 3
5	id.	id.	Solar 6	Solar 4
6	id.	id.	Pr. c/Andal.	Solar 5
7	id.	Solar 11	Solar 8	Pr. c/Andal.
8	id.	id.	Solar 9	Solar 7
9	id.	id.	Solar 10	Solar 8
10	id.	id.	Carr. la Isla	Solar 9
14	Calle B	Solar 13	Pr. c/Andal.	Solar 15
15	id.	id.	Solar 14	Solar 16
16	id.	id.	Solar 15	Solar 17
17	id.	id.	Solar 16	Carr. la Isla
18	id.	Solar 22	Carr. la Isla	Solar 19
19	id.	id.	Solar 18	Solar 20
20	id.	id.	Solar 19	Solar 21
21	id.	id.	Solar 20	Pr. c/Andal.

Sevilla, 5 de mayo de 1987

2º Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación